11.533/18

DICTAMEN - DOC Nº 230/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" PLURIANUAL – ID N° 339.440.
ASUNTO	:	MODIFICACIÓN DE LA RES. D.G.A.F. N° 1334 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 2020 y AUTORIZACIÓN DE ADENDA AL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018
DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	14 – ABRIL– 2021

EXP. 11.533/18

1. ANTECEDENTES

a) Nota PAI_ADM N° 132/20 del 13 de agosto de 2020.

b) Dictamen DOC N° 862/2020 del 17 de setiembre de 2020.

c) Resolución D.G.A.F. N° 1334 del 28 de setiembre de 2020.

d) Memorándum D.A. N° 813/2020 del 03 de diciembre de 2020.

e) Adenda N° 2 al Contrato Abierto N° 119/2018, suscrita el 19 de octubre de 2020.

f) Memorando DCG – DOC N° 791/2020 del 04 de diciembre de 2020.

g) Memorando ASJT – DOC N° 047/2021 del 08 de febrero de 2021.

h) Nota PAI_ADM N° 37 del 10 de febrero de 2021.

i) Memorando ASJT – DOC N° 103/21 del 24 de febrero de 2021

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El análisis presente se origina en la advertencia formulada por el Departamento de Adjudicaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Memorándum D.A. N° 813/2020 del 03 de diciembre de 2020, respecto a la existencia de **un error en el monto de la ampliación contractual autorizada por la Resolución D.G.A.F. N° 1334 del 28 de setiembre de 2020** "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL 20% CORRESPONDIENTE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO N° 119/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 -SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES- PLURIANUAL – ID N° 339.440".

En tal sentido, cabe indicar que, conforme a la solicitud del Programa Ampliado de Inmunizaciones, en su calidad de Administrador del Contrato Abierto N° 119/2018, contenida en la Nota PAI_ADM N° 132/20 del 13 de agosto de 2020, fue impulsado el proceso de ampliación de monto del citado contrato, por el 20% del valor del mismo, identificado en tal nota en guaraníes ciento veintidós millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro (Gs. 122.750.934).

Tal cifra fue consignada en el respectivo análisis de esta Asesoría Jurídica y Técnica, en el Dictamen DOC N° 862/2020 del 17 de setiembre de 2020 y en el acto administrativo que aprobó la ampliación de referencia, la Resolución D.G.A.F. N° 1334 del 28 de setiembre de 2020.

Como resultado de lo anterior, fue suscrita por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa Gotze Ingeniería S.A., la correspondiente Adenda N° 2 al Contrato Abierto N° 119/2018, el 19 de octubre de 2020.

Sin embargo, al tiempo de ser solicitada la difusión de la adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Departamento de Adjudicaciones se encontró con la **imposibilidad de culminar la carga de los datos en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas** (SICP), debido a que el monto de la ampliación superaba el 20% del monto original contractual.

Al respecto, debe señalarse que el monto total previsto en el Contrato Abierto N° 119/2018 asciende a la suma de guaraníes seiscientos trece millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho (Gs. 613.754.668) y, en tal contexto, se verifica que la ampliación aprobada es de guaraníes **ciento veintidós millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y cuatro (Gs. 122.750.934)**, mientras que el real del valor del 20% del contrato original, sin el redondeo hacia arriba de decimales, asciende a guaraníes **ciento veintidós millones setecientos cincuenta mil novecientos treinta y tres (Gs. 122.750.933)**, monto establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como límite para esta ampliación, conforme a las previsiones del Art. 63[1] de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Como resultado de lo anterior, que evidencia una diferencia de un (1) guaraní entre el monto aprobado y el valor ajustado a las previsiones de la Ley, esta asesoría comunicó al Programa Ampliado de Inmunizaciones tales extremos, conforme al Memorando ASJT – DOC N° 047/2021 del 08 de febrero de 2021 y, de esta forma, por Nota PAI_ADM N° 37 del 10 de febrero de 2021, el

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA

[1] Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Art. 63 "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*"

administrador de contrato modificó su solicitud de variación de monto contractual, de acuerdo a lo expresado a continuación:

Datos del llamado	Proveedor	Monto del Contrato	Monto Ejecutado	Porcent. de Ejecución	Porcent. a Ejecutar	Monto a ampliar 20%
LCO N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" PLURIANUAL – ID N° 339.440	Gotze Ingeniería S.A.	613.754.668	613.754.668	100%	0%	122.750.933

En reconocimiento del ajuste indicado, esta asesoría considera pertinente la modificación de la Resolución D.G.A.F. N° 1334 del 28 de setiembre de 2020, a fin de ajustar el monto de la ampliación al límite previsto en la normativa y, en consecuencia, autorizar una nueva adenda contractual que contemple los montos subsanados.

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual naturaleza y, al tratarse de un error en el sentido de la resolución cuestionada, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la modificación o reforma, la cual es abarcada por el celebérrimo autor Agustín Gordillo en los términos siguientes *"Cuando el acto, en lugar de contener simples errores materiales producidos en la emisión o transcripción del acto, puede presentar dudas en cuanto a la interpretación que corresponde otorgarle, el órgano que lo dictó puede producir un segundo acto, ahora de carácter aclaratorio del primero"*[2].

En atención a que los antecedentes del caso no están acompañados por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, fin de asegurar la accesibilidad de los montos ampliados conforme a las previsiones presupuestarias del presente ejercicio, esta asesoría ha formulado la solicitud de emisión del certificado de referencia, al Departamento de Programación y Presupuesto de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Memorando ASJT – DOC N° 103/21 del 24 de febrero de 2021, sin que se cuente, a la fecha, con la certificación indicada.

Por lo indicado en el párrafo previo, al tiempo de suscripción de la nueva adenda, deberá contarse, indefectiblemente, con la correspondiente certificación presupuestaria, quedando la celebración del acuerdo complementario supeditado al llenado de tal formalidad.

Que, constituye potestad de la Máxima Autoridad la administración de la Cartera y el dictado de resoluciones tendientes a la regulación de la actividad de la misma, conforme al Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y la oportuna delegación de tal facultad, tal y como se vislumbra en la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021.

Finalmente, a fin de asegurar la eficacia en el ejercicio de las obligaciones asumidas, se recomienda firmemente al Administrador de Contrato aguardar a la efectiva difusión de la adenda de ampliación, en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la emisión de las órdenes de compra respectivas.

Asimismo, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

[2] GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo XII, Página XII-7. 1ª ed., Buenos Aires, Macchi, 1974 Reimpresiones varias

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la modificación de la Resolución D.G.A.F. N° 1334 del 28 de setiembre de 2020 y la autorización de la respectiva adenda al Contrato N° 119/2018, suscrito con la firma Gotze Ingeniería S.A., en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" PLURIANUAL – ID N° 339.440, conforme al análisis precedente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
16 ABR. 2021 HORA: 09:38
11533/18 FIRMA: